

VISTOS:

El **Proveído N° D001735-2021-GRC-GGR**, de fecha **01 de setiembre**; el **Oficio N° D000398-2021-GRC-GRDS**, de fecha **27 de agosto de 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **literal a)** del **numeral 1** del **Artículo Primero** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020**, de fecha **14 de octubre de 2020**, se resolvió: **Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca**; en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutivo de su propósito al respecto;

Que, mediante **Oficio del Visto**, el **Gerente Regional de Desarrollo Social**, en mérito a la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020**, de fecha **14 de octubre de 2020**, solicita la emisión de la resolución de encargatura de funciones de la **Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano** al **Abg. Marvyn Enrique Gallo Rojas**, a **partir del 1° de setiembre** del año en curso hasta que se designe y/o contrate al funcionario que asuma dicho cargo; debiendo dejarse sin efecto la **Resolución de Gerencia General Regional N° D000224-2021-GRC**, de fecha **20 de agosto de 2021**, mediante la cual se encarga a la **Lic. Ana Raquel Huamán Espejo**, las funciones de la **Subgerencia de Desarrollo Social y Humano**;

Que, con fecha **27 de agosto de 2021**, la **Directora de Personal** emite el **Informe N° D000126-2021-GGRC-DP**, a fin de informar al **Gerente Regional de Desarrollo Social**, sobre la verificación de la hoja de vida del señor **Marvyn Enrique Gallo Rojas** y los requisitos mínimos para el encargo de puesto de la **Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano**, de acuerdo al perfil contenido en el **Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Cajamarca**; mismo en el que emite la siguiente conclusión: **"En consideración a los fundamentos expuestos precedentemente y luego de la verificación de los sustentos presentados para el cumplimiento de requisitos, se da cuenta que el abogado MARVYN ENRIQUE GALLO ROJAS cumple los requisitos para desempeñar el encargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social"**;

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la **Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano**; y **en tanto, se designe y/o contrate al nuevo funcionario que asuma dicho cargo**, mediante el **Proveído del Visto**, se ha dispuesto encargar el puesto de **Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano** de la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, a favor del **Abg. Marvyn Enrique Gallo Rojas**; decisión administrativa que fue oportunamente **evaluada y asumida por el Gerente General Regional**; en tal sentido, corresponde materializar la atribución delegada emitiendo el acto resolutivo de su propósito;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, **el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;**

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con el artículo 73 de la ley 27444, precisan que **"...El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. 84.2 El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen";**

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General Regional N° D000224-2021-GRC, de fecha 20 de agosto de 2021, mediante la cual se encarga a la Lic. Ana Raquel Huamán Espejo, las funciones de Subgerente de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Abg. Marvyn Enrique Gallo Rojas, las FUNCIONES de la Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, a partir del 1° de setiembre de 2021 hasta que se designe y/o contrate al funcionario que asuma dicho cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL